



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado la tutorización de las prácticas externas del alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.**

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 10. 1 d) señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El artículo 19 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado reconocerá como formación permanente, conforme a lo que determine cada convocatoria, la tutorización de alumnado que cursa las prácticas académicas externas de estudios universitarios en centros educativos en lo relativo al tipo de participación y las horas que se asignen según el rol desempeñado en la tutorización.

De conformidad con lo anterior, se debe proceder al reconocimiento oportuno de las personas que hayan tutorizado las prácticas externas realizadas por el alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Reconocer 10 horas de ponencia y 40 de formación permanente del profesorado a las personas docentes que tutoricen en centros educativos del Gobierno de Aragón a alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza por cada curso en el que haya ejercido la acción tutorial.

**Segundo.-** El reconocimiento se realizará por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en el que la persona que tutorice preste servicios. A estos efectos presentará solicitud adjuntando certificación del Director o Directora del centro educativo especificando las fechas en las que tutorizó al alumnado procedente de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.

**Tercero.-** El reconocimiento tendrá efecto desde el 1 de septiembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes



a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso administrativo podrá presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración al que puede accederse a través de <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse presencial o electrónicamente, según proceda, en cualquiera de las oficinas y registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Antonio Martínez Ramos.